

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES IV

Caracas, lunes 25 de enero de 2016

Número 40.835

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.200, mediante el cual se nombra a la ciudadana Yenny Cristina González Naranjo, como Presidenta de la Empresa Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (LA CASA, S.A.), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

Decreto N° 2.201, mediante el cual se nombra al ciudadano José De Freitas Jardim, como Presidente de la Empresa Red de Abastos Bicentenario, S.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos René Gregorio Redondo Linares y Edgar Martínez Tovar, como Directores Principales de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario.

#### SUDEBAN

Resolución mediante la cual se designa como Cuentadante, a partir del 1° de enero de 2016, a la ciudadana Maritza Pisano González, Intendente Operativo, para formar, participar y rendir la cuenta de esta Superintendencia.

#### SENIAT

Providencia mediante la cual se prorroga, a partir del 07 de enero de 2016 hasta el 07 de abril de 2016, la entrada en vigencia de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0056, de fecha 06 de agosto de 2015, donde se prorroga el plazo establecido para el marcateje de Precios de Venta al Público en las etiquetas o impresiones de los envases de bebidas alcohólicas desde el 06/08/2015 hasta 06/01/2016.

Providencia mediante la cual se establecen las Normas Relativas a la Declaración y Pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se implementa el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR) para el Registro de los Prestadores de Servicios Turísticos, Emprendedores Turísticos y Demás Obligados.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Vianney Eduvigis Hernández Silvera, como Directora de la Zona Educativa del Distrito Capital.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD FUNDEEH

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gilberto Gil D Agosto, como Director General de esta Fundación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

Resolución mediante la cual se Encarga al ciudadano Edward Joed Flores Alcalá, como Consultor Jurídico, adscrito al Despacho del Ministro de este Ministerio, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se prorroga la intervención de la Empresa Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.) por un lapso de seis (06) meses, hasta el día 30 de junio de 2016.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Daniela Mercedes González Coviella, Directora General del Despacho de este Ministerio, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johan Alexander Hernández Lárez, como Presidente de la Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana María Gabriela Natera Pacheco, Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

##### Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Defensores Públicos Provisorios, con las competencias en las materias que en ellas se especifican, adscritos a las Unidades Regionales de la Defensa Pública en los estados que en ellas se establecen.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Organismo.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.200

25 de enero de 2016

#### NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y concatenado con los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

#### DECRETO

**Artículo 1°.** Nombro a la ciudadana **YENNY CRISTINA GONZÁLEZ NARANJO**, titular de la cédula de identidad

Nº V.-8.633.614, como **PRESIDENTA** de la empresa **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AGRÍCOLAS (LA CASA, S.A.)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, con las competencias inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.


**Artículo 2º.** Se instruye al Ministro del Poder Popular para la Alimentación, la instrumentación de la designación prevista en el presente Decreto, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

**Artículo 3º.** Delego en el Ministro del Poder Popular para la Alimentación, la juramentación de la referida ciudadana.

**Artículo 4º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 11 de enero de 2016.

Dado en Caracas a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Decreto Nº 2.201

25 de enero de 2016

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **JOSÉ DE FREITAS JARDIM**, titular de la cédula de identidad Nº V.-12.163.383, como **PRESIDENTE** de la empresa **RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, con las competencias inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

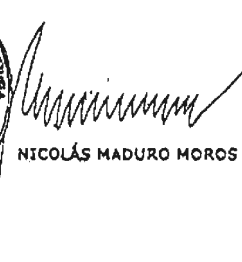
**Artículo 2º.** Se instruye al Ministro del Poder Popular para la Alimentación, la instrumentación de la designación prevista en el presente Decreto, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

**Artículo 3º.** Delego en el Ministro del Poder Popular para la Alimentación, la juramentación del referido ciudadano.

**Artículo 4º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA BANCA Y FINANZAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 ENE 2016

205º, 156º y 16º

Resolución Nº 017

El Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.824 de fecha 08 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19, y 27 del artículo 78 del Decreto 1.424, con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, en el artículo 19 y en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario:


**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Se designan a los ciudadanos Rene Gregorio Redondo Linares y Edgar Martínez Tovar, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nos. 12.293.826 y 3.977.648, respectivamente, Directores Principales de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario.

**Artículo 2.-** Se designan a los ciudadanos Jesús Medina Gualdrón y Aquilino López Marcano, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nos. 12.266.964y 6.456.499 respectivamente, Directores Suplentes de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario.

**Artículo 3-** Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

  
**RODOLFO MEDINA DEL RÍO**  
Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas  
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.822 de 06 de enero de 2016.  
Rempresso en la G.O.R.B.V. N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela  
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

**RESOLUCIÓN**

**NÚMERO:** 157.15

**FECHA:** 16 de diciembre de 2015  
205°, 156° y 16°

La Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 155 y 159 numerales 2, 3 y 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Régimen Presupuestario;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar como Cuentadante a partir del 1 de enero de 2016, a la funcionaria Maritza Pisano González, titular de la cédula de Identidad N° V. 6.363.999, Intendente Operativo, para formar, participar y rendir la cuenta de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

**Artículo 2.** Designar a los siguientes funcionarios como responsables de las Unidades Administrativas integrantes de la estructura de la ejecución financiera del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2016 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, a partir de la presente fecha a los siguientes funcionarios:

**Unidad Administradora Central:**

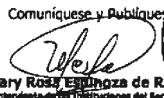
Maritza Pisano González, titular de la cédula de Identidad N° V. 6.363.999, Intendente Operativo.

José Lorenzo Acevedo Vargas, titular de la cédula de Identidad N° V. 9.483.342, Gerente de Administración y Finanzas.

**Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pagos:**

Daniel José Linares González, titular de la cédula de Identidad N° V. 7.959.979, Gerente de la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 3.** Derogar la Resolución N° 068.15 del 1 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.704 del 16 de julio de 2015.

Comuníquese y Publíquese  
  
**Mary Rosa Espinoza de Rojas**  
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario  
Decreto Presidencial N° 172, de fecha 3 de febrero de 2015  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.370 de fecha 12 de marzo de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA  
(SENIAT)

SNAT/2016/0001

Caracas, 06 ENE. 2016  
Años 205, 156 y 16


Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 8.10, y 20 del artículo 4 y el artículo 7, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 62.110 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas publicado en Gaceta oficial N° 3.665 Extraordinario de fecha 05 de diciembre de 1985 y el artículo 2 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 8.202 Extraordinario de fecha 08 de noviembre 2015

**Artículo 1** Se proroga a partir del 07 de enero de 2016 hasta el 07 de abril de 2016, la entrada en vigencia de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0056 de fecha 06 de agosto de 2015.

publicada en Gaceta Oficial N° 40.746 de este martes 15 de septiembre de 2015, mediante la cual se proroga el plazo establecido para el marcaje de Precios de Venta al Público en las etiquetas o impresiones de los envases de bebidas alcohólicas desde 06/08/2015 hasta 06/01/2016

**Artículo 2** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 07 de enero de 2016

Comuníquese y Publíquese

  
**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2006  
Oficial N° 36.003 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2016/0005

Caracas, 19 de enero 2016.

Años 205°, 156° y 16°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en uso de las facultades previstas en los numerales 4, 10 y 22 del artículo 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 4º, en el aparte único del artículo 17 y en el artículo 20 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015.

Dicta lo siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS RELATIVAS A LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS.**

**Artículo 1.** La presente Providencia Administrativa tiene por objeto establecer las formalidades para la declaración y pago del impuesto establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, por parte de los sujetos pasivos que se señalan a continuación:

1. Las personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica calificadas como sujetos pasivos especiales, por las operaciones realizadas sin mediación de las instituciones financieras,
2. Las personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica no calificadas como sujetos pasivos especiales, vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica calificada como sujeto pasivo especial, por las operaciones realizadas con o sin mediación de las instituciones financieras,
3. Las personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica que sin estar vinculadas a un sujeto pasivo calificado como especial, por las operaciones realizadas a cuenta de éstos, con o sin mediación de las instituciones financieras.

**Artículo 2.** A los efectos del artículo anterior, se entiende por sujetos pasivos vinculados la empresa que participe directa o indirectamente en la dirección, control o capital de otra empresa o cuando las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, control o capital de ambas empresas.

**Artículo 3.** Los sujetos pasivos regidos por esta Providencia Administrativa deben declarar y pagar el impuesto conforme al Calendario de Pagos de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado para Sujetos Pasivos Especiales, dictado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

La declaración del impuesto debe realizarse a través del Portal Fiscal, siguiendo las especificaciones técnicas allí establecidas.

**Artículo 4.** En el caso de los sujetos pasivos no calificados como especiales cuando presenten la declaración conforme a lo previsto en el artículo anterior, deben realizar el pago del impuesto a través de los Bancos Receptores de Fondos Nacionales.

**Artículo 5.** En el caso de los sujetos pasivos calificados como especiales cuando presenten la declaración conforme a lo previsto en el artículo 3, deben realizar el pago del impuesto a través de la Banca Pública autorizada para actuar como receptora de Fondos Nacionales.

**Artículo 6.** Los sujetos pasivos regidos por esta Providencia Administrativa deben mantener reportes detallados de las cuentas contables en las que se refleje el monto de impuesto pagado, a disposición del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

**Artículo 7.** Los sujetos pasivos que incumplan las obligaciones establecidas en la presente Providencia Administrativa serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Tributario.

**Artículo 8.** A los efectos de esta Providencia se entiende por Portal Fiscal la página Web <http://www.seniat.gov.ve> o cualquiera otra que sea creada para

sustituiría por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

Artículo 9. La presente Providencia entrará en vigencia a partir del primero de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

  
JOSE DAVID CABELLO RONDON  
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO  
Decreto N° 851 de fecha 01 de febrero de 2008  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N°002 CARACAS, 08 DE ENERO DE 2016

205°, 156° y 16°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 8 y 9 numerales 1 y 7, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

### Considerando

Que el registro de usuario en el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR), es un mecanismo de identificación mediante la creación de un usuario y su clave respectiva, aplicable tanto a los prestadores de servicios turísticos, emprendedores turísticos y demás obligados, el cual permitirá el ingreso y validación de acuerdo al sistema, para realizar todos los trámites establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.

### Considerando

Que ha sido diseñado el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR), como una plataforma tecnológica para facilitar el ejercicio y control de la actividad turística de los prestadores de servicios turísticos y otros entes relacionados a dicha actividad, dentro del territorio nacional.

### Considerando

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en su artículo 46 numeral 31, impone a los prestadores de servicios turísticos la obligatoriedad de dar cumplimiento a las disposiciones del referido Decreto, así como a reglamentos, resoluciones y demás normativas aplicables, que afecten directa o indirectamente el servicio turístico, este Despacho, resuelve,

### IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TURÍSTICA (SIGETUR) PARA EL REGISTRO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, EMPRENDEDORES TURÍSTICOS Y DEMÁS OBLIGADOS

#### Del Deber de Registrarse en Sistema de Gestión Turística

Artículo 1°. Los prestadores de servicios turísticos, emprendedores turísticos y demás obligados sean estas personas naturales o personas jurídicas, deberán registrarse a través del portal web del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), [www.mintur.gov.ve](http://www.mintur.gov.ve) en el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR).

#### De la Entrada en Vigencia y el Plazo para Registrarse

Artículo 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y el plazo para registrarse en el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR), será dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a dicha publicación.

#### Del Incumplimiento

Artículo 3°. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución, será sancionado de conformidad con lo establecido en Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Despacho del Ministro

DM/N° 009 Caracas, 25 de Enero de 2016.  
205°, 156° y 16°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reorientación, que exige funcionarios y funcionarias honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

### RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana VIANNEY EDUVIGIS HERNÁNDEZ SILVERA, titular de la cédula de identidad N° V-5.567.633, Directora de la Zona Educativa del Distrito Capital, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico de la Nación 2013-2019.

Artículo 2. Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del Distrito Capital, bajo el N° 10010, de conformidad con la Resolución DM/N° 0109 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.812, de fecha 17 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2016, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.


Artículo 3. Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación, educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La referida funcionaria deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de los hechos en que incurra y puede ser sancionado según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese.

  
RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ  
Ministro del Poder Popular para la Educación

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH)

NÚMERO CJ-001-2016 22 DE ENERO DE 2016  
205°, 156° y 16°

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**LUISANA MELO SOLÓRZANO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 5.886.440, en su condición de PRESIDENTA ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH), según consta de Resolución N° 013, de fecha 18 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.831, de fecha 19 de enero de 2016, y en ejercicio de las funciones que le confiere la Cláusula Décima Quinta numerales 1, 5 y 17 de los Estatutos Sociales de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.568 de fecha 21 de noviembre de 2006, modificados mediante Acta N° 2 de REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, y de conformidad con el Punto de Cuenta N°FCJ-001-2016, de fecha 22 de enero de 2016, debidamente aprobado por la Ministra del Poder Popular para la Salud, dicto la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 1.** Designo al ciudadano **GILBERTO GIL AGOSTO** mayor de edad, titular de la cédula de identidad y-5.223.149, como **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH)**

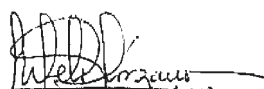
**ARTÍCULO 2.** Con la presente designación queda plenamente facultado el referido ciudadano, para ejercer las funciones señaladas en la cláusula décima sexta y décima séptima de la última modificación Estatutaria anteriormente identificada, y aquellas otras que le sean delegadas.

**ARTÍCULO 3.** Se deroga la Providencia Administrativa N° CJ-001-2015, de fecha 31 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.633, de fecha 6 de abril de 2015.

**ARTÍCULO 4.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la Sede de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), en Caracas a los veintidós (22) días del mes de enero de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

  
**LUISANA MELO SOLÓRZANO**  
PRESIDENTA ENCARGADA DE FUNDEEH  
RESOLUCIÓN N° 013, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2016  
PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 40.831 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21 de enero de 2016 205°, 156° y 16°


### RESOLUCIÓN N° 001

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de la presente Resolución, al ciudadano **EDWARD JOED FLORES ALCALA**, con cédula de identidad N° 10.971.704, como Consultor Jurídico, adscrito al Despacho del Ministro del Poder Popular para el Petróleo y Minería De conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **EDWARD JOED FLORES ALCALA**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las regulares comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Consultoría Jurídica.
- Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la competencia de la Consultoría Jurídica.
- La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Consultoría Jurídica.
- La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Consultoría Jurídica.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ**  
Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 001-16

Caracas, 08 de enero de 2016

205°, 156° y 16°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, reimpresa por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823, de fecha 07 de enero de 2016; en ejercicio de las atribuciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 13 y 19 del artículo 78, y numerales 2 y 7 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con los artículos 63 y 65 *eiusdem*, concatenados con los artículos 15 y 47 del Decreto N° 1.162, de fecha 18 de febrero de 2015 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173, Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015; y los artículos 3º, 20 y 22 del Decreto N° 1.272 de fecha 23 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.503, de fecha 23 de septiembre de 2014, por el cual se ordena la intervención de la empresa del Estado Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL); y el artículo 1º del Decreto N° 1.764 de fecha 13 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.659, de fecha 13 de mayo de 2015, mediante el cual se adscribe la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL), al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

### CONSIDERANDO

La variación de adscripción de la empresa del Estado "Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL)" al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, conforme con lo preceptuado en el Decreto N° 1.764 de

fecha 13 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.659, de fecha 13 de mayo de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, corresponde al órgano, respecto de los entes descentralizados funcionalmente a él adscritos, ejercer permanentemente funciones de supervisión y control de los lineamientos de la planificación centralizada, así como también, velar por la conformidad de las actuaciones de aquellos, de acuerdo a las políticas y planes dictados conforme a la planificación centralizada.

**CONSIDERANDO**

Que aun cuando la Junta Interventora de "Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL)" ha sabido mantener la operación y el proceso productivo del ente intervenido, contribuyendo así, al deber del Estado de garantizar el abastecimiento seguro y la soberanía agroalimentaria; queda pendiente de culminar de recabar la información necesaria que le permita presentar a su órgano de adscripción, las resultas y recomendaciones de su gestión, conforme con las facultades y obligaciones establecidas en el Decreto Nº 1.272 de fecha 23 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.503 de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

Que a los fines de culminar eficiente y eficazmente el proceso de intervención de la empresa del Estado "Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL)", resulta necesario ampliar el lapso de prórroga contemplada en Resolución Nº 041-2015, de fecha 26 de agosto de 2015, emanada de éste Ministerio, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.733, de fecha 27 de agosto de 2015, motivo por el cual este Despacho.

**RESUELVE**

**Primero:** Prorrogar la intervención de la empresa "Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL)" por un lapso de seis (06) meses, hasta el día 30 de junio de 2016.

**Segundo:** Instar a los órganos y entes competentes, a brindar la máxima colaboración a la Junta Interventora de "Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL)", a los fines que ésta en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, pueda culminar de compilar todo aquello que requiera necesario, para presentar las resultas de su gestión y las recomendaciones que así considere prudentes, al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

**Tercero:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016).  
Comuníquese y publíquese.

  
**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**  
**DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 006-16**

Caracas, 19 de enero de 2016

205º, 156º y 16º

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, reimpresa por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana **DANIELA MERCEDES GONZÁLEZ COVIELLA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 17.983.192, como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO** de este Ministerio, en calidad de encargada, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**ARTÍCULO 2.** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo

**ARTÍCULO 4.** El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/Nº042-15; de fecha 26 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.739 de fecha 04 de septiembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.

  
**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**  
**DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 007-16**

Caracas, 25 de enero de 2016

205º, 156º y 16º

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, reimpresa por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.823, de fecha 07 de enero de 2016; en ejercicio de las atribuciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 13 y 19 del artículo 78, y numerales 2 y 7 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con los artículos 63 y 65 *eiusdem*, concatenados con los artículos 15 y 47 del Decreto Nº 1.162, de fecha 18 de febrero de 2015 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.173, Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015; y los artículos 3º, 20 y 22 del Decreto Nº 1.272 de fecha 23 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.503, de fecha 23 de septiembre de 2014, por el cual se ordena la intervención de la empresa del Estado Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL); y el artículo 1º del Decreto Nº 1.764 de fecha 13 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.659, de fecha 13 de mayo de 2015, mediante el cual se adscribe la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL), al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

**RESUELVE**

**UNICO:** Designar al ciudadano **JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº: V-9.888.327, como Presidente de la Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.), a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

  
**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Despacho del Ministro  
Caracas, 25 ENE 2016 Nº 14  
205°, 156° y 16°  
Resolución

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, nombrado mediante Decreto N° 1.941 de fecha 18-08-2.015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.727, de fecha 19-08-2.015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147, de fecha 17-11-2.014, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Decreto N° 1.612, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.173 de fecha 18-02-2.015, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y los artículos 19 y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06-09-2.002; y las previsiones del artículo 45 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.174, de fecha 20-02-2.015, este Despacho Ministerial.

**Resuelve**

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **María Gabriela Natera Pacheco**, titular de la cédula de identidad N° V-15.107.260, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ministerio.

Artículo 2. Autorizar a la ciudadana **María Gabriela Natera Pacheco** el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública a las Oficinas de Atención Ciudadana.

Artículo 3. Dejar sin efecto el nombramiento contenido en el artículo 2 de la Resolución N° 057 de fecha 01-06-2.015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.672, de fecha 01-06-2.015.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional:

Luis Alfredo Motta Domínguez  
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica  
Decreto Presidencial N° 1.941 de fecha 18-08-2015  
Gaceta Oficial N° 40.727 de fecha 19-08-2015

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0008

Caracas, 18 de enero de 2016  
205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **NOEL ABELARDO DOMÍNGUEZ PACHECO**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.506.080, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefe de la División de los Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de suplente, a partir de dieciocho (18) de enero de 2016 hasta el primero (01) de marzo de 2016.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2016.

Comuníquese y Publíquese

**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA  
Resolución N° 0011

Caracas, 21 de enero de 2016  
205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ZULAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.236.871, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Mérida de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintidós (22) días del mes de enero de 2016.

Comuníquese y Publíquese

**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA  
Resolución N° 0012

Caracas, 22 de enero de 2016  
205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0007 de fecha dieciocho (18) de enero de 2016, el Director Ejecutivo de la Magistratura, designó a la ciudadana **Carla Cristina Coll Cisneros**, titular de la cédula de identidad N° 11.941.050, quien desempeña el cargo de Jefa de la División de Servicios Judiciales como Directora Administrativa Regional del Estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha diecinueve (19) de enero de 2016, la aludida ciudadana renunció al cargo de Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección

Administrativa Regional del Estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, y la misma continuará desempeñando el cargo de Directora Administrativa Regional del Estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de titular:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **CARLA CRISTINA COLL CISNEROS**, titular de la cédula de identidad N° 11.941.050, como Directora Administrativa Regional del Estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir del diecinueve (19) de enero de 2016, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintidós (22) días del mes de enero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0013

Caracas, 25 de enero de 2016  
205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ISABEL CRISTINA RIVERO D'ARMAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.507.302, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Prensa de la Dirección de Información de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

**DEFENSA PÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-024

Caracas, 14 de Enero de 2016  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **HAIZEL CAROLINA VASQUEZ BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° V-18.598.099, como Defensora Pública Provisional Décima Séptima (17ma.) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la designación de la ciudadana **HAIZEL CAROLINA VASQUEZ BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° V-18.598.099, como Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-025

Caracas, 14 de Enero de 2016  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.



**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de Órgano Constitucional, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **ADRIANA MARGARITA VESGA SANTORO**, titular de la cédula de identidad N° V-21.106.427, como Defensora Pública Provisoria Quincuagésima Sexta (56ta) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la designación de la ciudadana **ADRIANA MARGARITA VESGA SANTORO**, titular de la cédula de identidad N° V-21.106.427, como Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



*[Signature]*

**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2016-026

Caracas, 14 de Enero de 2016  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia de acuerdo con la necesidad del servicio.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **ALBERTO JOSE VILORIA MANZO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.847.208, como Defensor Público Provisorio Décimo Octavo (18vo.) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la designación del ciudadano **ALBERTO JOSE VILORIA MANZO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.847.208, como Defensor Público Auxiliar con Competencia Plena, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



*[Signature]*

**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2016-027

Caracas, 14 de Enero de 2016  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia de acuerdo con la necesidad del servicio.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

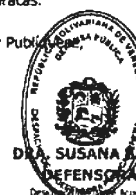
**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **ALEJANDRA STELLA FUNES SANTAMARIA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.230.984, como Defensora Pública Provisoria Décima Tercera (13era.) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la designación de la ciudadana **ALEJANDRA STELLA FUNES SANTAMARIA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.230.984, como Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



*[Signature]*

**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-030 Caracas, 14 de Enero de 2016  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3. de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

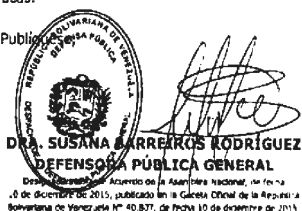
**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **JUAN CARLOS RODRIGUEZ** titular de la cédula de identidad Nº V-10.465.387, como Defensor Público Provisorio Quincuagésimo Quinto (55º) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la designación del ciudadano **JUAN CARLOS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-10.465.387, como Defensor Público Auxiliar con Competencia Plena, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



**Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-031 Caracas, 14 de Enero de 2016  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3. de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **LEONELA MARISEL HERNANDEZ PEREZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-15965462, como Defensora Pública Provisoria Quincuagésima Octava (58va) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la designación de la ciudadana **LEONELA MARISEL HERNANDEZ PEREZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-15.965.462, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1era) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



**Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-032 Caracas, 14 de Enero de 2016  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3. de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, designar el personal de la Defensa Pública

**RESUELVE**

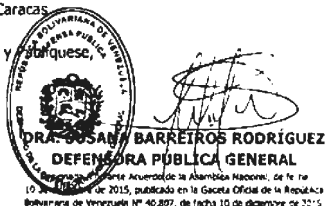
**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **LUIMAR DEL VALLE ZABALA PUENTES**, titular de la cédula de Identidad N° **V-12.779.745**, como Defensora Pública Provisoria Quincuagésima Primera (51ra) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la designación de la ciudadana **LUIMAR DEL VALLE ZABALA PUENTES**, titular de la cédula de Identidad N° **V-12.779.745**, como Defensora Pública Auxiliar Nonagésima Quinta (95ta), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-033

Caracas, 14 de Enero de 2016  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

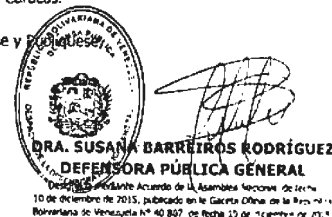
**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **MARIAN EUGENIA VELASQUEZ MARIÑO**, titular de la cédula de Identidad N° **V-13.583.624**, como Defensora Pública Provisoria Trigésima Sexta (36ª) con competencia en materia de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la designación de la ciudadana **MARIAN EUGENIA VELASQUEZ MARIÑO**, titular de la cédula de Identidad N° **V-13.583.624**, como Defensora Pública Auxiliar con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-034

Caracas, 14 de Enero de 2016  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

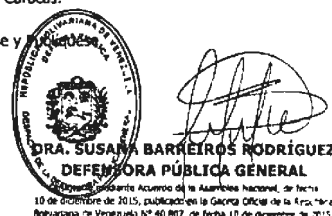
**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **ROSA DEL VALLE BISTOCHE CAMPOS**, titular de la cédula de Identidad N° **V-4.672.304**, como Defensora Pública Provisoria Centésima Tercera (103ra) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la designación de la ciudadana **ROSA DEL VALLE BISTOCHE CAMPOS**, titular de la cédula de Identidad N° **V-4.672.304**, como Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-039 Caracas, 15 de Enero de 2016  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana YENNY MARIBEL DIAZ MOLINA, titular de la cédula de identidad N° V-18.878.394, como Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena a Nivel Nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-040 Caracas, 15 de Enero de 2016  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana DIAMONDA ASEGLA PONCE, titular de la cédula de identidad N° V-1.575.106, como Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena a Nivel Nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Vargas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-041 Caracas, 15 de Enero de 2016  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

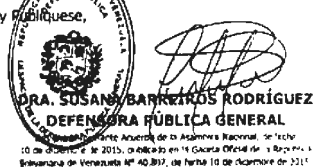
RESUELVE

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana MARIA MARISOL FIGUEIRA DE ABREÚ, titular de la cédula de identidad N° V-10.524.916, como Defensora Pública Provisorio Décima Quinta (15°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Miranda, extensión Valles del Tuy, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-042 Caracas, 15 de Enero de 2016  
156º, 205º y 16º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

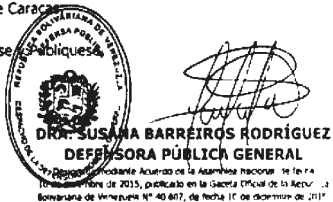
**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **CELIA FERNANDEZ BARREIRO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.578.458**, como Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena a Nivel Nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-043 Caracas, 15 de Enero de 2016  
156º, 205º y 16º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

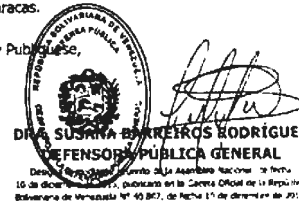
**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **CELIA FERNANDEZ BARREIRO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.578.458**, como Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena a Nivel Nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-044 Caracas, 15 de Enero de 2016  
156º, 205º y 16º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARIOXY DUBRASKA ZANELLA CANACHE, titular de la cédula de identidad N° V-12.683.450, como Defensora Pública Provisionaria Tercera (3ª) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Miranda, Extensión Guaremas- Guatire, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,
DRA. SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-045 Caracas, 15 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, DRA. SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, ejusdem.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana YULISMAR DEL VALLE JAIMES SÁNCHEZ, titular de la cédula de identidad N° V-13.865.112, como Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,
DRA. SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-036 Caracas, 14 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, DRA. SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, ejusdem.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano CESAR ANDRES VILLA CRESPO, titular de la cédula de identidad N° V-20.489.106, Abogado II, adscrito a la Coordinación General, como Especialista de Área de la referida Coordinación, en condición de Encargado, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,
DRA. SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-037

Caracas, 14 de enero de 2016  
156° 25' y 16"

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **SAYMAR CAROLINA PLASENCIA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.390.010**, Analista Profesional III, adscrita a la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, como **Jefa Encargada de la División de Diseño Gráfico y Producción**, de la misma Dirección Nacional, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Notifíquese y publíquese.

**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-033

Caracas, 18 de enero de 2016  
156° 26' y 14"

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **JULIO CESAR BRITO MARIN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.224.902**, Analista Profesional III, adscrito a la División de Cooperación Externa, de la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales, como **Jefe Encargado de la División de Cooperación Externa** de la misma Dirección Nacional, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-038

Caracas, 14 de enero de 2016  
156° 25' y 16"

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **LIANA CRISTINA ACUÑA VALDIVIESO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.693.962**, Analista Profesional III, adscrita a la División de Prestaciones Sociales de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, como **Jefa de la División de Prestaciones Sociales (E)**, de la Dirección de Servicios Administrativos, de esa misma Dirección Nacional, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Notifíquese y publíquese.

**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-806

Caracas, 23 de diciembre de 2015  
156° 21' y 10"

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **JOSE HUMBERTO MARQUEZ MEDINA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.679.012**, Analista Profesional III, adscrito al Despacho de la Defensora Pública General, como **Especialista de Área del referido Despacho, en condición de Encargado**, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII – MES IV                      Número 40.835  
Caracas, lunes 25 de enero de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**